

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

SABADO 5 DE AGOSTO DE 1837.

Nuestra Señora de las Nieves.

Sale el sol á las 5 y 1 minuto: pónese á las 6 y 59 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO:
Sesion del dia 14 de julio.

Aprobada el acta de la sesion de ayer, se dió cuenta de un oficio del señor ministro de la Gobernacion, participando que S. M. se habia servido nombrar sub-secretario de dicho ministerio á D. Agustin Armendariz, diputado á cortes por Navarra. Quedaron las cortes enteradas.

Se pasó en seguida á discutir el dictámen de la comision especial sobre las adiciones hechas al proyecto aprobado por las cortes, para la percepcion de la renta decimal y su aplicacion por el presente año.

Se aprobaron sin discusion las partes del dictámen desde la primera hasta la quinta inclusive, y se desaprobó la sesta en que se proponia la siguiente adición al final del art. 2.º «Si en alguna parte se hubiesen ya arrendado los productos del diezmo en la forma acostumbrada, no se hará novedad en los contratos.»

Leída su última parte del dictámen fué aprobada despues de un breve debate.

Se dió cuenta de varios expedientes y de una proposicion del señor Vadillo y otros diputados por la provincia de Cádiz, pidiendo que se observen las leyes que prohíben la escandalosa estraccion de varios cuadros y otros efectos artísticos que se ha verificado en dicha provincia, y así mismo que el gobierno remita los documentos que han motivado dicha venta y estraccion. Esta última parte fué aprobada, y de la otra se hizo primera lectura.

Tambien se declaró de primera lectura una proposicion del señor Nuñez pidiendo á las cortes se exija la responsabilidad al ministro de Hacienda por haber suspendido el pago de la deuda estrangera sin autorizacion de las mismas, esponiendo á una bancarota al crédito nacional. Acompañaba á la proposicion todos los documentos necesarios.

Continuó la discusion de supresion de diezmos.

Se aprobó el art. 8.º.

Se abrió la discusion sobre el 9.º que dice: «Los contribuyentes podrán pagar su cuota en dinero ó en granos ó legumbres á los precios corrientes en el mercado, por mitad en el primer dia de marzo, y primero de setiembre de cada año; siendo de su cuenta la conduccion al granero del pueblo, de los cereales con que contribuyan.»

Habo algun debate entre varios Sres. diputados sobre este artículo y fué aprobado con una modificacion, levantándose la sesion á las cuatro y cuatro.

Sesion del dia 15.

Se abrió á las doce.

Leída el acta de la anterior manifestó el Sr. Presidente que en la página 157 del Diario de las sesiones, habia una equivocacion bastante trascendental, por lo cual supplicaba al redactor del Diario, que mañana se rectificase. Los Sres. Garcia Blanco, Bezares, y Rojo, hicieron otras observaciones, y por fin fué aprobada.

Se dió cuenta de multitud de expedientes y solicitudes de interes particular que pasaron á las comisiones respectivas.

Se declaró de primera lectura una proposicion del Sr. Gorrazari pidiendo el restablecimiento de la ley de 1.º de noviembre de 1822, en que se permiten las reuniones públicas para discutir materias políticas.

El Sr. PRESIDENTE: orden del dia. Continúa la discusion del art. 10 del proyecto sobre supresion del diezmo.

El Sr. VADILLO manifestó las razones que habia para no aprobar este artículo; siendo una de ellas el no poner una traba á las cortes sucesivas para tomar una medida que fuese mas conveniente que la que se adopta en este artículo.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO espuso que la medida propuesta por la comision, era muy sabia, y que sino les parecia así á las cortes sucesivas, podrian revocarla. Que la cuestion estaba reducida á ver si era conveniente dejar á la disposicion de las cortes el tiempo en que se debe empezar la enagenacion de las propieda-

des eclesiásticas, tiempo que estaba muy bien señalado en el año de 1840, por razones que no se ocultaban á la penetracion de los señores diputados. Pasó á hacer otras reflexiones, y concluyó espresando que no habia ningun inconveniente para que se aprobase el artículo.

El Sr. OSCA se opuso al artículo, porque fijaba el año de 1840 para la enagenacion de los bienes eclesiásticos, siendo así que en su concepto debia procederse desde luego á su enagenacion, aumentándose por los pueblos el déficit que resultase para la subsistencia del clero.

El Sr. BURRIEL sostuvo lo prevenido en el artículo, manifestando que su objeto principal era garantizar en gran parte el sustento del clero en estos mismos bienes que están á su disposicion.

El Sr. GIL (D. Pedro), espuso que se fortificaba mas y mas en los deseos que le indujeron á formar el voto particular que tuvo el honor de suscribir con sus dignos amigos los Sres. Vadillo y Franquet. Que habia dicho el Sr. Martinez de Velasco, que no habia dificultad en que las cortes venideras destruyesen lo que iban á hacer las actuales, y que si era así, que necesidad habia de fijar un tiempo determinado para vender los bienes del clero, que se deben dejar en absoluta libertad á las cortes venideras; no espresándose si estos bienes se venderán ahora ó el año de 40, pues no se sabe el estado en que se puede ver la nacion, ya favorable ó adverso, para fijar un término á esta. Per todo lo que es de opinion de que no se fije dicho plazo en el artículo.

El Sr. MARTINEZ DE VELASCO contestó al Sr. Gil, esponiendo que con la aprobacion de este artículo se dejaba en libertad á las cortes venideras, para que se conformasen ó no con esta disposicion.

Dado el punto por suficientemente discutido, se suspendió la votacion de este artículo por no hallarse en el congreso el número suficiente de diputados.

Se pasó en tanto á discutir el que sigue:

Art. 11: Los partícipes que acrediten en juicio contradictorio con el fiscal de las audiencias, tener derecho á las percepciones, las recibirán de la contribucion del culto que comprenderá esas sumas en su repartimiento.

El Sr. Fernandez Baeza hizo una ligera observacion sobre lo que se decia en el artículo del juicio contradictorio á lo que contestaron los Sres. Burriel y Gonzalez Alonso.

El Sr. MON pronunció un enérgico discurso contra este artículo (que sentimos no poder transcribir, pero nos hemos visto en la imposibilidad de hacerlo por la mala posicion del orador respecto de la tribuna de taquígrafos) pudiendo oír solo que decia, que si habia perceptores de diezmos, que recibian injustamente, de lo que estaba convenido, á la par habria otros perceptores que los percibirian con títulos legítimos y por derechos nobles y legítimamente adquiridos. Para dar mas fuerza á su opinion, dijo en seguida: La propiedad, señores, es el fundamento de toda sociedad; la propiedad es el derecho primordial de los hombres, y la propiedad ha sido el único origen y fundamento de tantas reacciones como se han verificado, porque se creia que aun no estaba bastante asegurada la libertad y propiedad de los ciudadanos españoles. El orador hizo otras observaciones en impugnacion al artículo, fundándose en que la primer base y la primera necesidad de todo gobierno es el respeto á la propiedad.

El Sr. ABARGUES usó de la palabra en pró, y se limitó á hacer una ligera observacion sobre el artículo; observacion que no pudimos entender por el acento provincial de Sr. S.

El Sr. GOMEZ BECERRA se dirigió á la comision, rogándola que retirase el artículo; pues estaba oscuro, y estaba en contradiccion con los principios triviales del derecho, y en contradiccion tambien con el orden judicial.

El Sr. GONZALEZ ALONSO espone que la impugnacion que ha hecho el Sr. Gomez Becerra al artículo que se discute, es la mas sólida que puede hacerse, y que en su opinion debe retirarse el artículo. Así se acordó.

Puesto á votacion, el art. 10, que estaba pendiente, fué aprobado.

Se leyó el 12 que dice:
 Despues del primer día del citado año de 1840, los partícipes que hubieren acreditado su derecho, serán indemnizados de sus capitales con bienes del clero secular por todo el valor de su tasacion pericial en venta y renta.
 El Sr. MON es de opinion que debe retirarse el art. 12, por ser una consecuencia del anterior. (Se concluirá.)

Artículo de oficio.

Continúa la instruccion para la formacion del censo general de poblacion.

Art. 26. TABLA SESTA.
 Empleados en la administracion, oficios públicos y servicio personal.

- En la administración de justicia.
- En Cruzada, Escusado y Espolios.
- Porteros, alguaciles y otros sirvientes.
- En los ramos de hacienda.
- Jubilados y cesantes de todas clases.
- En el gobierno político
- En la diputacion provincial
- En el ayuntamiento
- Militares empleados en los estados mayores de plazas
- Retirados é ilimitados.
- Abogados.
- Escribanos.
- Procuradores.
- Agentes
- Médicos
- Médicos-cirujanos
- Cirujanos.
- Boticarios
- Parteras
- Albaitares
- Cómicos, empleados y dependiente de teatros
- Dueños y mozos de villar
- Toreros.
- Fondistas y posaderos
- Confiteros
- Botilleros.
- Mesoneros y bodegoneros
- Serenos.
- Mozos de alumbrado.
- Alquiladores de carruajes de camino.
- Idem para la poblacion
- Alquiladores de caballerías
- Mozos de cordel.
- Dependientes domésticos.
- Criados mayores.
- Criados menores
- Criadas.
- Sin subsistencia acreditada
- Mendigos
- &c.

Art. 27. TABLA SÉPTIMA.
 Ocupados en la instruccion pública y privada.

Se entiende por enseñanza pública la que se da en los establecimientos fundados por el gobierno ó por prelados eclesiásticos y corporaciones, ó dotados por particulares con facultad de la autoridad correspondiente. Enseñanza privada es la que prestan los particulares autorizados con arreglo á las leyes.

Instruccion pública.

- Una universidad con un rector, 15 catedráticos y 14 sustitutos, 380 estudiantes, 4 dependientes y sirvientes.
- Un seminario conciliar con un rector, ocho catedráticos &c.
- Un colegio de humanidades con un rector, 11 maestros &c.
- Una academia ó escuela de nobles artes con seis maestros &c.
- Dos escuelas gratuitas para niños ó niñas con tantos maestros, ayudantes &c.

Clasificacion de esta enseñanza.

Facultades.	Clases.	Maestros y ayudantes.	Discípulos.
Filosofía	3	4	160
Teología	2	3	100
Canonas	4	6	50
Leyes	4	4	80
Latinidad	3	5	120
Lengua francesa	1	1	12
Dibujo	1	2	20
&c.	"	"	"

Instruccion privada.

Ramos de instruccion.	Clases y escuelas.	Maestros y ayudantes.	Discípulos.
Matemáticas	1	1	20
Latinidad	3	5	60
Inglés	1	1	8
Primeras letras para niños.	8	12	200
Idem para niñas	6	8	160
Dibujo	1	1	6
&c.	"	"	"

Al fin de esta tabla se añadirán las librerías que hubiese en los pueblos. (Se concluirá.)

ESPAÑA.

Madrid 19 de julio.
 Esposicion á S. M. la Reina Gobernadora.

SEÑORA: El primer batallon de la Milicia nacional de Granada se acerca respetuosamente al trono de V. M. para tributarle el mas sincero homenaje de gratitud por su espontánea aceptación de la Constitución que ha de regir en adelante los destinos de la patria. Generosa se mostró V. M. desde el primer día en que por un accidente empuñó las riendas del Gobierno: generosa y prudente ha sido tambien durante el largo espacio en que como madre de la augusta Isabel ha visto combatido su trono, de una parte por la perfidia de un príncipe sanguinario y feroz, y de otra por los complicados accidentes de una revolucion que conmueve las bases del Estado y hubiera sido muy arriesgada sin la sensatez y cordura del pueblo español; aceptando libre y solemnemente la ley fundamental sancionada por los Representantes del pueblo, ha dado la prueba mas evidente de su magnanimidad, de su ilimitado amor á los españoles y de cuanto es capaz su corazon heroico cuando se trata de fijar sobre bases sólidas su prosperidad y ventura. V. M. ha cerrado ya para siempre el abismo de la revolucion, dando una bandera noble y gloriosa en derredor de la cual se reunan todas las fracciones políticas, todos los ciudadanos que amen desinteresadamente á su patria. Bajo este punto de vista ha considerado V. M. el nuevo código, y bajo del mismo le considera tambien la Milicia nacional de Granada. No mas divisiones, Señora: no mas desunion entre los que pelean por una misma causa. Maldicion al hipócrita que de hoy en adelante se atreva á fomentarlas. Maldicion al que estimando en nada el augusto ejemplo que su Reina acaba de darles, suscite nuevamente contiendas que deben ya concluir para siempre.

De V. M. ha sido la gloria que comparte con los dignos Representantes de la nacion. La voz de V. M. ha resonado, segun acostumbra para enfrenar las pasiones, para asegurar los derechos del trono, para reconocer los del pueblo y para recibir sus justas bendiciones. Llor eterno al nombre de V. M.: gloria y gratitud á los colaboradores de tan noble empresa. La fuerza ciudadana de Granada, en la efusion de su reconocimiento, se apresura á ser una de las primeras que le feliciten y la congratulen por su prevision y magnanimidad. La fuerza ciudadana de Granada consigna al mismo tiempo sus sentimientos en esta reverente esposicion, y ante V. M., ante la nacion entera, repite el juramento de defender su trono, de sostener la angusta ley en que es reconocido y de no esquivar riesgo ni peligro para conservar tan sagrados intereses.

No quiera Dios que jamás llegue el día de tener que emplear sus armas en su defensa; luzca por fin el iris de paz para los españoles; desengañense los ilusos; sean aniquilados los protervos, y respalden el trono y la libertad triunfantes de todos sus enemigos: las armas de este batallon estarán siempre prontas á defender tan caros objetos, y sus individuos resueltos á sostenerlos á costa de su sangre.

Tales son los sentimientos del cuerpo que suscribe: tales los de la mayoría sensata de una nacion que solo desea paz, libertad y justicia. Dignese, pues, V. M. admitir con la benevolencia que acostumbra, este pequeño pero sincero tributo de la gratitud del primer batallon de Milicia nacional de Granada, que se gloria de no ceder á ninguno en adhesion y entusiasmo por la justa causa, y dirige los mas ardientes votos al Omnipotente para que guarde y prospere la importante vida de V. M. dilatados y felices años, Granada: 2 de julio de 1837.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El comandante, Fernando Alvarez de Sotomayor.—El mayor, Francisco Javier Baena.—Por los capitanes, Francisco de Aguilar.—Ayudante, Juan Anglada.—Por los tenientes, Manuel Escolar.—Abanderado, Francisco de Paula Medina.—Por los subtenientes, Mariano Valdivia.—Por los sargentos, José Castilla.—Por los cabos, Francisco Romero.—Por los nacionales, Bastasar del Castillo, José María Roman.

Gobierno político.—Habitantes de esta provincia.—Cumpliendo con el primer deber de gefe político, y procurando corresponder á la confianza con que al conferirme el destino me honró S. M., os dirijo hoy mi voz, no para ostentar elocuencia de que no presumo, sino para manifestaros sencilla y claramente cuál es el verdadero estado de la guerra, y cuan infundados los temores que sobre su éxito os inspiran los enemigos irreconciliables de la Constitución y del trono de Isabel II.

El paso del Ebro por el pretendiente á resullas de no haber encontrado prosélitos ni subsistencias en la fiel Cataluña, debe considerarse como una disminucion considerable de sus fuerzas física y

moral, y de su esperanza de triunfo, aunque produzcan la forzada aproximacion de la guerra á las provincias del centro.

MADRILEÑOS: Es bien cierto que el pretendiente no cifra el éxito de sus ambiciosas miras en las miserables hordas que hoy le siguen, dejando en su tránsito á docenas los hombres y los caballos desfallecidos por mas que ásuelan los desgraciados pueblos que pisan: cífrale sin la menor duda en las funestas escisiones que se complacen en fomentar entre nosotros y con diferentes disfraces los enemigos de nuestra causa, porque no se les oculta que mientras mantengamos la calma y la union se estrellarán en ellas sus combinaciones maquiabélicas.

MADRILEÑOS: Conocer el mal es haber adelantado el go por ciento para su curacion; esta depende en gran parte de vosotros mismos, no deis asenso, desechad á los hombres que sin procurar nada por la salvacion de la patria, siembren entre vosotros la desconfianza y el temor: considerad con cuantos heroicos defensores y cuantos recursos cuenta todavía para su defensa en toda la nacion la causa de la Constitucion y de Isabel II. Pero, ¿qué digo? ¿Serian por ventura necesarios si el pretendiente, lo que está muy remoto, osare acercarse á esta capital, otros defensores que los millares de ciudadanos que encierra, decididos á arrostrar mil veces la muerte antes que sucumbir á la tiranía y á la barbarie? ¿Podrá haber duda alguna en que el criminalmente ponderado ejército del pretendiente que no ha podido penetrar en San Pedro, defendido tan solo por ciento cincuenta bravos y heroicos nacionales, encontrase su sepulcro en la corte de Isabel II; defendida por vuestro valor y noble arrogancia castellana, apoyada en prudentes precauciones y en una constancia firme y resuelta? Tranquilizaos pues, madrileños; el gobierno vela incesantemente por la seguridad de todos, y el gefe político, bien persuadido de las virtudes que os distinguen, y resuelto á ponerse á vuestro frente y perecer, si como no es de esperar, fuese necesario en defensa de la Constitucion y del trono, no puede menos de reclamar vuestra confianza á que se contempla acreedor, y escitaros á que le ayudeis á conservar el orden y la tranquilidad pública, y á descubrir las maquinaciones de los enemigos á quien le hallareis siempre dispuesto á aplicar la ley y hacer que esta triunfe. Madrid 8 de julio de 1837.—El gefe político interino, el conde del Asalto.—El secretario, Evaristo de Sarabia.

Huesca 10 de julio.

Las exequias celebradas el dia 9 del actual en esta ciudad en honor del bizarro y siempre memorable brigadier D. Diego Leon Navarrete, muerto gloriosamente delante de los muros de la misma, fueron acordadas por la Escma. Diputacion provincial y ayuntamiento por indicacion del señor gefe político y del comandante de la Milicia nacional de infanteria D. Tomas Villanova. La asistencia fué numerosa á la santa iglesia catedral, donde se celebraron á presencia de todas las autoridades superiores de la provincia. Presidió el cabildo el Escmo. é Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis, y pronunció la oracion fúnebre el doctor D. Pascual Gonzalvo, catedrático de la universidad literaria. El cadáver del benemérito D. Diego Leon fué colocado bajo una lápida sepulcral con su inscripcion correspondiente para perpetuar su memoria.

Conceptos del discurso que improvisadamente pronunció el gefe político de Huesca D. José Perez de Ribas la tarde del 9 del que rige, al colocar una inscripcion que se puso sobre la sepultura del brigadier D. Diego Leon de Navarrete, á presencia del Escmo. é Ilmo. Sr. obispo de la diócesis de la misma, comandante general de la provincia, intendente, autoridades locales, Milicia nacional, cabildo de la santa iglesia catedral y un numeroso concurso.

Señores: Fieles intérpretes la Escma. Diputacion provincial y el ayuntamiento de esta capital del aprecio y estima en que los habitantes de esta provincia tienen á los que pelean y arrostran todo género de privaciones y sacrificios por el sosten de las libertades patrias y del legítimo trono de la augusta Reina Doña Isabel II, no podian ser indiferentes al mérito, valor militar y sensible pérdida del brigadier D. Diego Leon y Navarrete, oficiales y soldados que pelearon y murieron por tan gloriosos títulos en la accion del 24 de mayo último á las inmediaciones de esta ciudad contra los rebeldes y su titulado y quimérico rey: Si los recursos de la Diputacion y ayuntamiento estuviesen á la par de sus sentimientos no se habrian limitado á la demostracion religioso-patriótica de que habeis sido testigos. Se habrian apresurado á ofrecer y proporcionar, caso necesario, auxilios á las familias que tienen el honor de pertenecer á los valientes que murieron. Empero seá la satisfactoria esta manifestacion y el saber que los manes de sus padres, esposos, hijos, hermanos y parientes yacen sepultados y se custodian en el pais de los libres, en el alto Aragon; en la ciudad en fin, que por lema de su blason tiene desde la mas remota antigüedad el título de *Urbs victrix Osca*; ó sea ciudad vencedora, Huesca.

Zaragoza 15 de julio.

Capitanía general de Aragon.—Plana mayor.—Seccion central.—El Sr. brigadier 2.º cabo de este reino acaba de recibir la comunicacion siguiente, que con fecha de ayer le ha dirigido el gobernador de Alcañiz.

Escmo. Sr.—Me dice el gobernador de Morella en oficio de ayer que el dia 9 levantaron los facciosos el sitio de Castellon dirigiéndose hácia la Alcora, que han tenido mucha pérdida, y que

el Escmo. Sr. general en gefe le escribe con fecha del 10 que les iba á los alcances.

Por comunicacion de esta fecha que hace al Sr. brigadier 2.º cabo el comandante de la M. N. de Muel resulta que la faccion Llangostera y Tena en fuerza de 1500 infantes y 150 caballos se presentaron á las ocho de la tarde de ayer á la vista de aquel fuerte quienes por el desorden y algazara que formaban con sus chillidos y voces, parecian una caravana de gitanos, que no se atrevieron no solo á hostilizar el fuerte, sino de ponerse en disposicion de ser ofendidos de él, por cuya razon no ha quemado ni un solo cartucho: encomia el comportamiento de los nacionales, asimismo del ayuntamiento que estuvo en el fuerte con las armas en la mano.

Que de su rapiña y ferocidad solo se han librado las casas que estan dominadas del fuerte, que han sido de estas las que mas han sufrido las de los padres de dicho comandante, de los alcaldes D. Ramon Benito y D. José Morota y otros patriotas que estaban en el fuerte; no pudiendo describirse con la pluma los excesos que han cometido en ellas. Que pidieron 3000 rs. y diez cahices de cebada, llevándose para hacerlos efectivos en rehenes al síndico D. Joaquín Leocano, su salida de dicho punto ha sido á las siete de la mañana por el camino de Mezalocha.—La faccion de Aznar que se hallaba en Longares se ha dirigido igualmente por Paniza de las cuales segun diferentes partes que se han recibido de distintos puntos se confirma esta marcha y hacen ver que su direccion es á sus antiguas guaridas.

Todo lo que se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza 14 de julio de 1837.—El coronel gefe de P. M.—José María Gistó.

ZARAGOZANOS. Los facciosos de Llangostera, Quilez, Aznar y Tena, han tenido la osadía no solo de invadir el campo de Cariñena, sino estender sus correrías á los pueblos de la Almonia y Epila, haciendo llegar sus avanzadas hasta la Muela. Conozco la ansiedad con que estareis á la vista de las noticias exageradas que habrán circulado, hijas de la alarma que produce los primeros momentos de la aproximacion del enemigo en los pueblos que tienen que abandonar los patriotas decididos. Las fuerzas del enemigo son muy insignificantes por su calidad, todo su valor consiste en hollar los pueblos indefensos, las tropas disponibles de esta guarnicion estan en su observacion. Ni remotamente me presumo tengan la osadía de ponerse á la vista de esta heroica ciudad; pero si llegase este caso, tomadas como tengo mis medidas y confiado en vuestra sensatez, valor, decision y patriotismo, así como el de la benemérita Milicia nacional y tropas del ejército que se hallan en ella; estoy seguro que este será el día en que se estrellen sus descabellados proyectos, y tendré la satisfaccion de á vuestro frente y entre vuestras filas dar un día mas de gloria á la patria, haciendo ver al mundo entero que en vuestros muros no tremola mas que el estandarte de la libertad, y que en vuestros corazones y en vuestros labios no resenan mas que los gritos de viva la Constitucion, viva Isabel II, viva la Reina Gobernadora, entre cuyos dulces acentos sabéis morir antes que sucumbir como lo harás si llegase el caso á vuestro lado dandoos ejemplo el primero vuestro compañero. Zaragoza 13 de julio de 1837.—El brigadier segundo cabo, Felix Carreras.

El Sr. brigadier 2.º cabo de este reino, ha recibido la comunicacion cuyas noticias es el siguiente: Comandancia de armas nacionales de la Puebla de Hija. Escmo. Sr.—Sabedor por parte, que por Azaila habian pasado facciosos montados pertenecientes á la division de Quilez, y que tenian que caer por las inmediaciones de este punto, dispuse salir inmediatamente al encuentro con ocho infantes y un caballo, á pesar de ser las siete de la tarde y que al llegar al punto ya se obscurcia, tuve la gloria de hallarme al frente de uno de los montados y un infante: el primero despues de haberle intimado la rendicion, no haciendo caso de ella quiso huir, en cuyo momento le disparé con el trabuco, el que cayó redondamente muerto, quedando conmigo el triunfo, el caballo, lanza y sable: este individuo es de Samper de Calanda, indultado por tres veces, y elayo principal en su clase de Quilez. El infante valido de la mucha arboleda de la huerta, pudo escaparse sin que mis valientes nacionales pudieran dar con él. No puedo menos de hacer presente á V. E. el valor y decision de estos leales nacionales que no temen jamás á pesar de tener continuamente seis ó siete mil hombres al frente, no siendo aquellos mas de veinte y ocho.—En muy pocos dias se les tiene cogido á las facciones de Cabrera y Llangostera, seiscientas á setecientas cabezas de ganado, un ponton, unas cargas de pan y cebada y el faccioso que acabo de referir.—Todo lo pongo en conocimiento de V. E. y para satisfaccion de los buenos patriotas. Dios

guarde á V. E. muchos años. Puebla de Híjar 11 de julio de 1837.—El comandante Genaro Estevan.—Lo que de orden de S. S. se hace saber al público para su satisfacción.—Zaragoza 13 de julio de 1837.—El G. de E. M.—José María Cistué.

Barcelona 25 de julio.

Algunos periódicos de la corte han dado en desaoreditar á los mas ilustres generales: táctica maquiavélica que no deja de producir sus efectos, fatales en el mas alto punto á la causa de la libertad y de la patria. Asi es como se desmoraliza al soldado, como se siembran los gérmenes de la insubordinacion y disciplina, como se abre á los pies de la España un abismo; porque, desengañémonos, un soldado disciplinado y entusiasta de las virtudes militares es una joya para el estado, pero si desconoce sus deberes se convierte en azote de los pueblos.

Actualmente son tres los generales que ejerzen los mandos mas espinosos: Espartero, Oráa, y el Baron de Meer por consiguiente los tres son el blanco de todos los ataques; contra los tres asesta la calumnia sus emponzoñados tiros. ¡Qué! gana Espartero la famosa batalla de Luchana, y salva á la heroica Bilbao? por algunos dias enmudece la maledicencia; pero á poco vuelve á la carga con mas furia. Espartero no se mueve, y es preciso que vuele: la faccion debe perecer en dos dias; debe correr á mares la sangre del soldado; es preciso internarse á toda costa entre gargantas y desfiladeros: ¡oh! ¡que gigantescos planes! cuan fáciles conquistas! Ved como blande su tizona el acalorado periodista; para él hacer andar un ejército es soltar perros al toro; ¡aquí de los reveses y encuentros! ¡aquí de las batallas á lo Napoleón!... Nada mas facil que conquistar y pacificar con la pluma.

¡Qué! gana el Baron de Meer la no menos célebre victoria de Guisóna? La crítica permanece silenciosa unos momentos; pero, á poca binca su diente con mas furia. Si el Baron de Meer hubiese perdido la batalla, suya hubiera sido la culpa, suya la responsabilidad; pero, habiéndola ganado ningun lauro le compete, ni siquiera una débil demostracion de gratitud de parte del gobierno; todo lo han hecho los soldados: si mató mil facciosos podia haber muerto cuatro mil; entre bosques, barrancos y malezas, aunque hubiesen perecido de hambre sus tropas, debia esponer todo su ejército. ¡Oh! así lo mandaba el espíritu de quijsotismo, y era forzoso obedecer: esta es la lógica de los delirantes.

Oráa debia tambien hallarse en todas partes; á un mismo tiempo debia encontrarse en el alto Aragon impidiendo el paso del Cinca, y en las orillas del bajo Ebro cerrando enteramente el de este rio. ¡Traicion! esclama al momento la prensa demagógica. Sin embargo, Oráa ha sabido dar á la patria un dia de gloria en Chiva, como se lo dió Meer en Guisóna, y Espartero en Luchana. ¡Callará por esto el genio del descontento y de la desunion entre los buenos? No... porque es fuerza que los liberales apuren hasta las heces la copa de las desgracias, no, porque se anhela que se repitan los deplorables excesos de Hernani y de Bilbao; no, porque se quiere que seamos el escarnio de los pueblos y de la Europa libre.

¡Soldados! bizarros defensores de la patria y del Trono! poneos en guarda contra las maquinaciones infames. Teneis á vuestra cabeza gefes distinguidos y valientes; confianza en ellos, y se salvará la libertad, apesar del frenesí que roe las entrañas de sus enemigos.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Seccion segunda.—El Escom. Sr. general 2.º cabo de este ejército y principado ha recibido del comandante general de la 3.ª division D. Joaquin Ayerve, una comunicacion fecha 12 del actual, manifestándole haber dispuesto una batida general con las tropas de su division, los nacionales de Rens, Valls, Cornudella y Prades, con el objeto de acabar con las infinitas partidas de rebeldes que en pequeño número pululan por toda aquella provincia; y habiéndose verificado, batiendo un círculo de mas de doce horas, y dirigiéndose á su centro con el objeto de envolver al enemigo reduciéndolo á un pequeño recinto, ha logrado dar la muerte á 12 facciosos, coger 5 prisioneros, algunas armas, dos caballos, una brigada de ocho mulos, cuatro acémilas menores, un rebaño de ganado y otros efectos de poca cantidad, sin haber tenido la menor desgracia por nuestra parte. Barcelona 25 de julio de 1837.—P. O. D. G. interino de P. M., el ayudante encargado, Jacinto Crehuet.

Paris 17 de julio.

En la sesion del 15 en la cámara de diputados subió á la tribuna el ministro del interior y anunció de real orden que quedaban cerradas las sesiones de ambas cámaras.

— En la última sesion de la cámara de los Pares, Mr. Dubouché interpelló al presidente del gabinete sobre los asuntos de

España: Mr. Montalivet contestó en los términos siguientes:

«Por ventura es ambigua la política del gobierno respecto á la Península? Esta política ha sido ya el objeto de largas esplicaciones y afortunadamente puedo hacer mencion de una discusion suscitada en este mismo recinto. No creo haya olvidado nadie lo que se dijo cuando se discutió la contestacion al discurso de la corona; y por ventura la política del gobierno ha variado desde aquella época!

«Estamos ligados con la España por medio de un escrito, quiero decir por un tratado, al que seremos fieles sin hacer mas de lo que en él prometimos pero sin faltar tampoco en lo mas mínimo á sus artículos: hablo del tratado de la cuádruple alianza. Nada ha variado hasta ahora sobre el particular ni las intenciones de nuestro gobierno, ni los empeños contraídos. Repito que seremos siempre fieles á lo prometido, y que en el dia continuamos como siempre dando el mas exacto cumplimiento á dicho tratado.

«De ninguna manera seguiré al honorable miembro en la confusion que ha establecido respecto á los asuntos de España: ya hablaba del Rey, ya de la Reina... El gobierno francés, señores, no reconoce mas que un gobierno en España, el de Isabel, y con solo este continuará dando cumplimiento á los empeños contraídos.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 4 DE AGOSTO PARA EL 5.

Gefe de dia D. Jaime Sureda y Verí, coronel del regimiento Provincial.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En la Gaceta de Madrid del dia 30 de junio último, número 941, se halla la circular expedida por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula que es como sigue:

«Con esta fecha digo al gefe político de Barcelona lo siguiente:—El grande acto etc.....» (Véase el Diario de 21 de julio último, página 2ª, artículo de oficio.)

«Lo que he dispuesto se publique y circule para que sirva de satisfaccion á todos los amantes decididos de la libertad y del trono legítimo de S. M. la Reina Doña Isabel II.

Jamás los enemigos de tan sagrados objetos podrán conseguir la menor ventaja, si identificándonos todos de cada dia mas en ideas y sentimientos, deponemos toda pasion mezquina y formamos una sola familia constituida para rechazar las viles sugerencias de los que se esfuerzan en desunirnos. Ellos cuentan mas con la intriga y pérfidas maquinaciones que con la fuerza física errante y perseguida en todos los puntos que ha intentado invadir. Cúmplanse pues, baleares, los ardientes deseos de S. M. la Reina gobernadora: haya estrecha union entre todos los comprometidos por la causa de la libertad: cesen para siempre las disensiones entre nosotros si alguna hubiere tenido lugar en esta provincia: cesen, y seremos invencibles: cesen, y la última victoria que está cercana coronará nuestros esfuerzos. Palma 4 de agosto de 1837.—Rodrigo Castañón.

No habiendo tenido efecto el remate de las casas botiga y tres pisos situados frente la casa cuartera de esta ciudad, manzana 72, núms. 33, 34, 35 y 36, que debió verificarse el dia 14 de julio último, y queda señalado de nuevo para dicho remate el dia 7 del corriente á las doce de su mañana en el tribunal de primera instancia de este partido. Lo que de orden del mismo tribunal se avisa al público. Palma 4 agosto de 1837.—Antonio Perelló escribano.

AVISOS DE PARTICULARES.

El dia 9 del que rige y siguientes útiles y necesarios se rematará en pública subasta el resto de algunos efectos correspondientes al espolio del Ilmo. Sr. D. Bernardo Nadal, obispo que fue de esta diócesis, en la casa habitación del Sr. subcolector, núm. 3, man. 55, calle del Palau.

En esta imprenta darán razon del sugeto que desea encontrar un criado para servir en un predio del término de esta ciudad: debe saber cocinar.

PLAZA DE TOROS.

Mañana domingo á las 4 y media de la tarde habrá una famosa corrida de toros, cuyo producto como el de la funcion anterior y siguientes, será á beneficio de la Milicia nacional de Binisalem.—Precios los mismos.

F. GUASP, EDITOR.

IMPRENTA NACIONAL.